

JUSTICIA

**PRORROGAN PLAZO A COMISION
ENCARGADA DE REVISAR Y AC-
TUALIZAR LA LEGISLACION DEL
FOLKLORE NACIONAL**

RESOLUCION SUPREMA N° 249-82-JUS

Lima, 26 de Octubre de 1982.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema N° 059-82-JUS, de 20 de abril de 1982, se constituyó la comisión encargada de revisar y actualizar la legislación del folklore nacional, con la finalidad de proponer nuevas normas sobre la materia.

Que dicha Comisión debía presentar al Ministerio de Justicia, el respectivo informe dentro del término de 60 días de instalación, que venció el 14 de octubre de 1982.

Que sin embargo la comisión no ha concluido sus labores, por lo que es necesario extenderlas.

SE RESUELVE:

Prorrogar hasta el 10 de enero de 1983 el plazo otorgado a la Comisión constituida por Resolución Suprema N° 059-82-JUS, encargada de proponer al Ministerio de Justicia nuevas normas sobre la legislación del folklore nacional.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ, Ministro de Justicia.

INTERIOR

**ACEPTAN RENUNCIA AL CARGO
DE SUBPREFECTO DE LA PRO-
VINCIA DE TRUJILLO**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 170-82-IN/G.

Lima, 26 de Octubre de 1982.

Estando a lo acordado; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ley N° 21292, de 21 de Octubre de 1975;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Subprefecto de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, formula don JOSE MARTINEZ ADRIANZEN, a partir del 25 de Octubre de 1982, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro del Interior.

**NOMBRAN SUBPREFECTO DE LA
PROVINCIA DE ANTABAMBA**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 171-82-IN/G.

Lima, 27 de Octubre de 1982.

Estando a lo acordado; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, inciso a) del Decreto Ley N° 21292, de 21 de Octubre de 1975;

SE RESUELVE:

Nombrar Subprefecto de la Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac, a don Agustín TAMAYO RODRIGUEZ, en la vacante existente. Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro del Interior.

**INDUSTRIA, TURISMO
E INTEGRACION**

**EXCEPTUAN AL PROYECTO ESPE-
CIAL PLAN "COPESCO" DE LA LL-
MITACION CONTENIDA EN EL ART.**

8° DEL DECRETO SUPREMO No.

No. 202-82-EFC

DECRETO SUPREMO N° 057-82-ITI/TUR

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo 202-82-EFC de fecha 25 de junio de 1982 prohíbe la apertura de oficinas de Proyectos Especiales en Lima y Callao, disponiendo que las oficinas existentes deberán cerrarse dentro de los 90 días calendario a partir de su expedición;